



San Antonio, 30 de Setiembre de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60, = Literal A \$ 110.156, =, Literal B \$ 133.170,60, = Literal C \$ 133.171, = (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/20 por Resolución Nº 059/2020 inserta en acta Nº 019/2020, se aprobó el gasto de Ración, Proyecto 10 Refugio transitorio de animales domésticos Rubro 119.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/20, por Resolución Nº 059/2020, inserta en acta Nº 019/2020, se aprobó el pago a la empresa Esean LTDA, RUT 110272020013, monto \$ 16.500, =

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de ración, aprobada por Resolución Nº 059/2020, inserta en Acta Nº 019/2020 de fecha 30/09/2020 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013 presupuesto aprobado por Resolución Nº 059/2020 inserta en Acta Nº 019/2020 de fecha 30/09/2020.

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Ramón J. Echeveste
Ramón J. Echeveste
Alcalde
Municipio de San Antonio

Fabiana Machin
Fabiana Machin
Concejal

Roberto Percovich
Roberto Percovich